

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9519.-

VISTO:

El expediente SGC 10647-P-1998; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Héctor Saúl Ponce, DNI N° 12.638.481, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 145, Licencia Comercial N° 24.795, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 5973.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 145, a favor del Señor Héctor Saúl Ponce.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353 Título XXI, Artículo 92°) inciso 3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

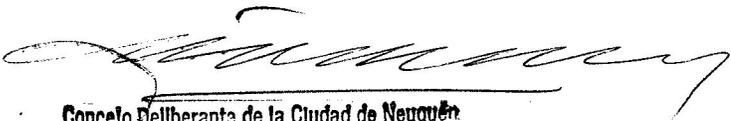
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 090/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/02, del día 11 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/02, celebrada por el Cuerpo el 25 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el Número de -----Interno 145, Licencia Comercial N° 24.795 a favor del Señor Héctor Saúl Ponce, DNI. N° 12.638.481, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92°), inciso 3°), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC 10647-P-98).-

ES COPIA:

SCRZ.-

EDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9519	/2002
Promulgada por Decreto N°	0830	/2002
Expte N°	SGC. 10647. P. P8	
Obs. :		